

Alor Señores Justicia y Ayuntamiento
de la Villa de Laguardia. 10 de Dij. de 1818

La M. N. y M. A. Provincia de Alava compare
cada cinco años generales de Novien
bre ultimo, entre otros decretos a recun
do de la villa de Elciego hizo uno y el tenon
de ambos es el siguiente:

Aquí el Decreto y decreto anteriores

Lo que comunico a V. para que en el te
mino penentoris de un mes informe quan
to se ofrezca y parezca lo que la lidad
de esta villa. E. H. En fin mado Diego de Anisla.
Dios g. H. En fin mado Diego de Anisla.